Asunción

Recibido Fecha 07 JUL. 2016
Firma: Rossi

JM/Nº 1.210/16
(Mil Doscientos Diez / Dieciséis)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, ingresado por decisión del Pleno en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (06/07/16), con relación al Mensaje N° 658/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/Nº 28/16, por la cual se devolvió el Mensaje Nº 1.316/2015 S.G., a la Intendencia Municipal, a fin de que el Equipo de Evaluación de la nueva administración pueda realizar el estudio correspondiente de la ampliación de contrato firmado con la Empresa Consorcio C&C, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 11/2014, denominado "Construcción de Edificio para el Instituto Municipal de Arte (IMA) - Casa Zanotti"; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 3 de junio del 2016 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 658/2016 S.G., de la Intendencia Municipal, el cual fue tratado en la Sesión Ordinaria de fecha 8 de junio del 2016, para ser remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su estudio y homologación, en fecha 13/06/16.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 658/2016 S.G., DE FECHA 03/06/2016:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, con relación a la Resolución JM/N° 28/16, de fecha 27 de enero de 2016, por la cual se devuelve el Mensaje N° 1.316/2015 S.G., de fecha 1 de diciembre de 2015, a la Intendencia Municipal, a los efectos de que el Equipo de Evaluación de la Nueva Administración pueda realizar el estudio correspondiente de la ampliación de la ampliación de contrato firmado en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional N° 11/2014, denominado "Construcción de Edificio para el Instituto Municipal de Arte (IMA) – Casa Zanotti", con la firma Consorcio C&C.

Al respecto, atendiendo lo expuesto en el Memorándum N° 351/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, Sr. José A. Gómez, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Intendencia Municipal se ratifica a lo solicitado en el Mensaje N° 1.316/15 S.G., para lo cual se remiten los antecedentes pertinentes para estudio y homologación de la Resolución N° 2.915/15 I., de fecha 15 de diciembre de 2015".

3. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM Nº 351/2016 I., DE FECHA 18/05/2016:

"Con relación al Memorándum N° 60/16 S.G., por la cual nos remite la RESOLUCIÓN JM/N° 28/16, que resuelve devolver el MENSAJE N° 1.316/15 SG de fecha 15/12/16 a la Intendencia Municipal a fin de que el Equipo de la Nueva Administración realice un estudio correspondiente al pedido de ADENDA N° 1 al Contrato UOC3 N° 36/14 suscripto con la firma "CONSORCIO C&C", para la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA) – CASA ZANOTTI", LPN N° 11/14, con ID 281.648, se agregan las ratificaciones de la nueva administración de la Dirección General de Desarrollo Urbano y de la Dirección de Asuntos Jurídicos a efectos de solicitar se prosiga con los trámites de aprobación ante la Junta Municipal para la plena vigencia de la Adenda propuesta.

Junta Municipal

Al respecto, cabe informar que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 remitió el pedido de nuevo estudio a la Dirección General de Desarrollo Urbano, la cual contestó y manifestó su acuerdo tal como consta en el MEMORÁNDUM UOC 3 N° 99/16 que se adjunta y en el INFORME N° 4/2016 D.P.U. (ver fojas 110). Asimismo cuenta con el V° B° de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fojas 110 vuelto de este expediente), para proseguir con los trámites correspondientes a la ADENDA.

En consecuencia, y con lo arriba mencionado, la UOC 3 sugiere la ratificación del mensaje de la Intendencia y se solicite a la Junta Municipal el tratamiento y estudio de la Adenda N° 1 al Contrato UOC 3 N° 36/14 que se adjunta".

4. BREVE RESEÑA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2.915/15 I., DE FECHA 15/12/15:

VISTO: El dictamen Nº 27/15, de fecha 26 de noviembre de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, sobre Adenda al contrato con la Firma Consorcio C&C, adjudicada con la Licitación Pública Nacional Nº 11/2014 denominado "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA) – CASA ZANOTTI".

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 3.128/14 I., de fecha 26 de diciembre del 2014, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 11/2014 para la "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA) – CASA ZANOTTI", ID Nº 281.648, al CONSORCIO C&C, integrado por la Empresa Caraguatay S.A., con RUC Nº 80011849 – 9, y el Ing. Antonio Rafael Cabrera Burgos, con RUC Nº 606020-0, por el monto de Gs. 14.541.677.030 (Guaraníes catorce mil quinientos cuarenta y un millones seiscientos setenta y siete mil treinta), IVA incluido…".

"…Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

*Art. 1° **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la rectificación y ampliación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 11/2014 denominado "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA) – CASA ZANOTTI", con la firma Consorcio C&C, representada por el Ing. Antonio Rafael Cabrera Burgos, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

1. La rectificación del monto del contrato, debiendo ser la suma de Gs. 14.541.676.498 (Guaraníes catorce mil quinientos cuarenta y un millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho), lo cual implica una disminución de Gs. 540 (Guaraníes quinientos cuarenta) del monto principal.

2. La ampliación del contrato, por la suma de Gs. 945.050.151 (Guaraníes novecientos cuarenta y cinco millones cincuenta mil ciento cincuenta y uno), el cual representa el 6,5 % (seis punto cinco por ciento) del monto contractual original.

Junta Municipal

3. La extensión del plazo contractual de ejecución de las obras en 75 días calendario más, totalizando 12 (doce) meses más 90 (noventa) días calendario.

*Art. 2° **REMITIR**, la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, sí corresponde a derecho... ".*

5. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado en forma minuciosa la Resolución Nº 2.915/2015 I., remitida por Mensaje Nº 1.316/15 S.G., que autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 a proseguir con los trámites pertinentes para la rectificación y ampliación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 11/2014 denominado "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA) – CASA ZANOTTI", con la firma Consorcio C&C, representada por el Ing. Antonio Rafael Cabrera Burgos.

Que, la Ley 3.966/10, "Orgánica Municipal", establece en su Artículo 20: Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir: I) la solicitud de la dependencia correspondiente; II) no supera el 20% del contrato original como lo exige el Art. 63 de la Ley 2.051/03; IV) la adenda; V) el dictamen de la Asesoría Legal; VI) el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y otros documentos de rigor.

Que, es pertinente recordar que por Mensaje N° 658/16 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/Nº 28/16, que guarda relación con el dictamen de la Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, por la cual se devolvió el Mensaje N 1.316/2015 S.G., a la Intendencia Municipal, a fin de que el Equipo de Evaluación de la nueva administración municipal, pueda realizar el estudio correspondiente de la ampliación de contrato firmado con la Empresa Consorcio C&C, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 11/2014, denominado "Construcción de Edificio para el Instituto Municipal de Arte"; y de los informes de las direcciones responsables SE RATIFICA la homologación solicitada por la administración anterior.

Que, en ese contexto, el pedido se encuentra ajustado a las previsiones de la Ley Nº 2.051/03 y a los Principios del Derecho Administrativo, por lo que las Comisiones Asesoras no oponen reparos a la ampliación solicitada, considerando en especial que el requerimiento y lo resuelto por la Intendencia Municipal se encuentran amparados por informes de las direcciones responsables, así como a la misma Ley.

Que, se encomienda el control de la presentación en tiempo y forma de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Por tanto;

Asunción

Cont. JM/Nº 1.210/16

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.915/15 I., de fecha 15/12/15, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"**Art. 1º:** AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la rectificación y ampliación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 11/2014 denominado "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA) – CASA ZANOTTI", con la firma Consorcio C&C, representada por el Ing. Antonio Rafael Cabrera Burgos, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

1. La rectificación del monto del contrato, debiendo ser la suma de Gs. 14.541.676.498 (Guaraníes catorce mil quinientos cuarenta y un millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho), lo cual implica una disminución de Gs. 540 (Guaraníes quinientos cuarenta) del monto principal.

2. La ampliación del contrato, por la suma de Gs. 945.050.151 (Guaraníes novecientos cuarenta y cinco millones cincuenta mil ciento cincuenta y uno), el cual representa el 6,5 % (seis punto cinco por ciento) del monto contractual original.

3. La extensión del plazo contractual de ejecución de las obras en 75 días calendario más, totalizando 12 (doce) meses más 90 (noventa) días calendario".

***Art. 2º:** REMITIR, la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, sí corresponde a derecho".*

Art. 2º: **APROBAR** el Anexo firmado entre la Intendencia Municipal y la firma Consorcio C&C, representada por el Ing. Antonio Rafael Cabrera Burgos.

Art. 3º: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de la póliza de cumplimiento de contrato debidamente ampliada en plazo y monto por parte de la empresa contratada.

Art. 4º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. RODRIGO BUONGERMINI B.
Presidente Interino

Asunción

cz.